

Flash Impositivo*

N° 38

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Ley 26.410 (B.O. 18/09/2008)
Emergencia Agropecuaria. Provincias
de Santa Fe y Chaco

Se declara zona de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía y por un plazo de 180 (Ciento ochenta) días, prorrogables por el Poder Ejecutivo Nacional, a los departamentos de las Provincias de Santa Fe y Chaco que se enumeran en la mencionada norma.

Resolución General 2491-AFIP (B.O.
17/09/2008) Impuesto sobre los
Combustibles Líquidos. Empresas de
transporte automotor internacional
de carga. Adquisiciones de gasoil.
Cómputo como pago a cuenta en el
Impuesto al Valor Agregado. Solicitud
de devolución del impuesto remanente

Se modifica la Resolución General 1759-AFIP, estableciendo entre otras adecuaciones, que las empresas incluidas en la misma, a los fines de solicitar la devolución acelerada del remanente mensual del impuesto sobre los combustibles líquidos contenido en las adquisiciones de gasoil, que no se hubiera podido computar como pago a cuenta del impuesto al valor agregado, deberán utilizar el programa aplicativo denominado "ICL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA - Versión 2.0".

Vigencia: A partir del 1° de Noviembre de 2008, inclusive.

Resolución General 2496-AFIP (B.O.
22/09/2008) Régimen Simplificado para
Pequeños Contribuyentes. Información,
clasificación y codificación de
actividades

Se establece un régimen excepcional de información de las actividades económicas que desarrollen los sujetos adheridos al Régimen Simplificado, que cumplan con determinadas condiciones. Asimismo, se disponen los plazos hasta los cuales, los sujetos comprendidos deberán suministrar la información solicitada.

Vigencia: A partir del 22 de Septiembre de 2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 384/2008-AGIP (B.O. 18/09/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. Nómina de Responsables

Se amplía el universo de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, detallando la nueva nómina de responsables que se incorporan a la Resolución 430/2001-SHyF.

Vigencia: A partir del 1° de Octubre de 2008.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Ley 8348 (B.O. 02/09/2008) Programa Provincial de Promoción a las Inversión para el Desarrollo Industrial. Creación

Se crea el Programa Provincial de Promoción a las Inversiones para el Desarrollo Industrial, cuyo principal objetivo es propiciar la radicación de nuevas inversiones industriales en todo el territorio provincial, y la ampliación y fortalecimiento de las ya existentes. Entre los beneficios se encuentra la exención de tributos provinciales existentes o a crearse, por un plazo de hasta 15 años. Asimismo se crea el Fondo Permanente de Promoción Industrial y se modifica el Art. 112 del Código Tributario, incorporando las exenciones previstas en la ley de referencia.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 9/2008-DGR (B.O. 19/09/2008) Domicilio Fiscal. Inscripción. Nómina de Elementos Probatorios. Modificación RG 3/2007-DGR

Se modifica la nómina de elementos probatorios que deberán presentar los contribuyentes para acreditar el domicilio fiscal.
Vigencia: A partir del 22 de Septiembre de 2008.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 27/2008-DPIP (B.O. 17/09/2008) Imprentas y Venta de Equipamiento Electrónico. Régimen de Información. Resolución General 28/2002-DPIP

Se incorpora como Agentes de Información del mencionado régimen a los sujetos que realicen para sí o para terceros trabajos de impresión de boletos o comprobantes de pago similares expedidos por servicios de transporte de pasajeros, cualquiera sea la modalidad de su expedición.

Vigencia: A partir del 1° de Octubre de 2008.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución General 2096/2008-DGR (B.O. 05/09/2008) Transporte Jurisdiccional e Interjurisdiccional de Cargas. Régimen de Retención. Alícuotas

Se establecen cambios en la alícuota de retención, para el caso particular de la actividad de transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas efectuadas por contribuyentes radicados en la provincia de San Juan.

Resolución General 2142/2008-DGR (B.O. 12/09/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Servicio de transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas. Requisitos y procedimiento para acceder a la reducción de alícuota prevista en el art. 47 de la ley 7851

En relación a la Resolución General 1936-DGR, se establece que los contribuyentes que soliciten los beneficios de reducción de alícuotas deberán concurrir a la Dirección Provincial de Rentas de San Juan hasta el 30 de Septiembre de 2008.

Resolución General 2143/2008-DGR (B.O. 12/09/2008) Impuesto sobre los ingresos brutos. Servicio de transporte internacional de cargas. Requisitos y procedimiento para acceder a la exención prevista en el Art. 130, Inc. t) de la Ley 3908

En relación a la Resolución General 1937-DGR, se establece que los contribuyentes que soliciten los beneficios de exención deberán concurrir a la Dirección Provincial de Rentas de San Juan hasta el 30 de Septiembre de 2008.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 18/2008-API (B.O. 19/09/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Percepción. Certificado de Validación de Datos de Importadores - CVDI

Se establece que los contribuyentes que intervienen en operaciones de importación y no presenten ante la Dirección General de Aduanas el mencionado certificado, se les aplicará la alícuota del 3% sobre el monto sujeto a percepción. Vigencia:

- Percepción a contribuyentes locales: A partir del primer día del mes siguiente al de su notificación a la Administración Federal de Ingresos Públicos por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977.
- Percepción a contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral: A partir de la fecha que disponga la Comisión Arbitral.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 99/2008-DGR (B.O 17/09/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de recaudación sobre los importes acreditados en cuentas habilitadas en Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526 y sus modificatorias

Se modifica el artículo 9 de la Resolución General 80/2003-DGR, adecuándose los coeficientes para el cálculo del importe a recaudar.

Vigencia: La norma comentada resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 1° de Octubre de 2008 inclusive.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 89/2008-ARBA.
Impuesto de Sellos. Agentes de
Recaudación. Sistemas Aplicativos

Se reglamentan los nuevos procedimientos que deberán observar los agentes de recaudación del impuesto a fines de formalizar la inscripción en tal carácter, como así también comunicar su cese de actividades y cualquier modificación que se produzca en relación a los datos oportunamente informados.

Resolución Normativa 90/2008-ARBA.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Régimen Especial de Percepción -
Operaciones de Importación Definitiva
para Consumo. Alícuota

Se establece que, cuando los sujetos pasibles de percepción no presenten ante la Dirección General de Aduanas el Certificado de Validación de Datos de Importadores (CVDI) expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la alícuota a aplicar será del 3%.

Vigencia:

- Percepciones a contribuyentes directos del impuesto: A partir del primer día del mes siguiente al de su notificación a la Administración Federal de Ingresos Públicos por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977.
- Percepciones a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral: A partir de la fecha que establezca la Comisión Arbitral.

Resolución Normativa 91/2008-
ARBA. Impuesto sobre los Ingresos
Brutos. Contribuyentes Reticentes.
Presunciones para la determinación de
obligaciones fiscales

Se modifica la D.N.S. "B" 12/2006-DPR, incorporando como nueva presunción para la estimación del ingreso no declarado por el contribuyente, la detección, mediante mecanismos tecnológicos, de volúmenes de producción o comercialización de inmuebles.

Resolución Normativa 92/2008-
ARBA. Régimen de Regularización de
Deudas en Proceso de Fiscalización.
Condiciones Especiales y Beneficios
Adicionales. Resolución Normativa
12/2008-ARBA

Se establece que los contribuyentes que realicen vía web su acogimiento al mencionado régimen e implique un allanamiento a la pretensión fiscal, deberán presentarse a formalizar dicho allanamiento por escrito, en el expediente administrativo en el cual se esté llevando a cabo la fiscalización.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 39/2008-AGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Contribuyentes Locales. Presentación
en Término

Se considerarán realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y el ingreso de los saldos resultantes correspondientes al período Julio/08 efectuadas hasta el 29 de Agosto de 2008, por los contribuyentes locales cuyas CUIT finalicen en 6, 7, 8 y 9.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 293/2008-DGR. Impuesto
sobre los Ingresos Brutos - SIRCREB

Se incorpora el universo de contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias, el cual fue implementado por la Resolución 171/2008-DGR. Asimismo, se establecen las pautas regentes de la norma de referencia.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 47/2008-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Vencimiento. Prórroga.

Se prorroga hasta el 22 de Septiembre del corriente año, el vencimiento del Cuarto Anticipo del Año 2008 del Impuesto sobre los Ingresos Públicos correspondientes a la Categoría "B", con descuento del 10% por pago a término.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Setiembre 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.